



DAF: 549
APC/lus
12/09/2013

DECRETO ALCALDICIO Nº2.792.-
LITUECHE, 20 de Diciembre del 2013

VISTOS :

Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que designa alcalde titular, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Incluidas en sus modificaciones. Lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 4° de la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales

CONSIDERANDO:

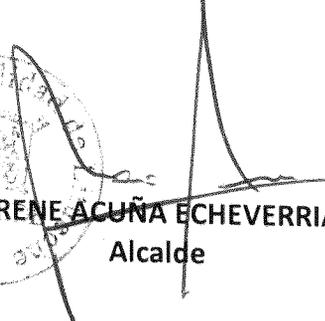
- El Contrato de prestación de servicios de fecha 13 de Agosto de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Doña MARIA GABRIELA SEPULVEDA GUERRERO.-
- El decreto Alcaldicio N° 1636 de fecha 13 de Agosto de 2013, mediante el cual se aprueba el contrato antes señalado.-
- El Anexo de Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Doña MARIA GABRIELA SEPULVEDA GUERRERO que se adjunta.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo de Contrato de trabajo, a contar del 20 de Diciembre de 2013 hasta el 31 de Enero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría R.U.N 11.631.592-0, y Doña MARIA GABRIELA SEPULVEDA GUERRERO, R.U.T N°16.261.808-3
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente Anexo de contrato a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004 "prestación de servicios", del presupuesto municipal vigente para el año 2013.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MUNICIPAL, Y ARCHIVESE.


MARIA OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.MOP.APC.lus.
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Contabilidad y Finanzas
- Unidad de Personal
- Of. Partes



ANEXO DE CONTRATO

En Litueche, a veinte días del mes de Diciembre del año 2013, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, « la empresa» o «el empleador», representado por su Alcalde Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA, R.U.T. 11.631.592-0, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, doña MARIA GABRIELA SEPULVEDA GUERRERO , R.U.T 16.261.808-3 nacionalidad chilena, comuna de Litueche, en adelante, también, «el trabajador (a)», Acuerdan el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios :

DECIMO: La I. Municipalidad de Litueche mediante instrumento de fecha 13 de Agosto del 2013, contrato los servicios de Doña MARIA GABRIELA SEPULVEDA GUERRERO, para que desempeñe sus funciones como TECNICO EN EDUCACION PARVULARIA, para la ejecución del Programa alternativo modalidad unidad educativa laboral JUNJI.-

DECIMO PRIMERO: La I. Municipalidad de Litueche en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes ha dispuesto ampliar la fecha de término del contrato estimulada en el inciso cuarto del contrato original aprobado por el decreto alcaldicio N° 1636 de fecha 13 de agosto del 2013, siendo su nueva fecha de término el día 31 de enero del 2014

DECIMO SEGUNDO: La I. Municipalidad de Litueche en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes ha dispuesto pagar un "BONO DE NAVIDAD", no imponible ni tributable correspondiente al mes de Diciembre del año 2013, por la suma de \$25.000.- (Veinticinco mil pesos)

DECIMO TERCERO: El presente Anexo de Contrato entrara en vigencia a contar de esta fecha hasta el día 31 de Enero del 2014.-

DECIMO CUARTO: Las demás clausulas del Contrato original, se mantienen inalterables, entendiéndose solo "la ampliación de la fecha de término del contrato original" y el "bono de Navidad", ambos señalados en el punto DECIMO PRIMERO Y DECIMO SEGUNDO, de este Anexo de Contrato.-

DECIMO QUINTO: Este Instrumento pasa a formar parte del Contrato original aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.636 de fecha 13 de Agosto del 2013.-

DECIMO SEXTO: Para todos los efectos legales del presente Anexo de Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de Justicia.-

DECIMO SEPTIMO: La personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, escrutinio definido y Acta de proclamación de Alcalde N° 2.994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región de Fecha 03 de Diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de conocimiento público.-

DECIMO OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se firma en Cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

DECIMO NOVENO: Para que le presente Anexo de Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

Leído y Ratificado, Firman,

MARIA SEPULVEGA GUERREO
RUT 16.261.808-3
TRABAJADOR



MARIA OLMEDO PIZARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
RUT 11.631.592-0
ALCALDE